



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	92.637,87
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.155,52
3.	Gastos financieros	12.726,79
4.	Transferencias corrientes	114.442,40
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.193,84
6.	Inversiones reales	78.243,32
7.	Transferencias de capital	33.708,62
9.	Pasivos financieros	61.584,41
	Total presupuesto	515.692,77

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	201.360,04
2.	Impuestos indirectos	5.165,77
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.692,22
4.	Transferencias corrientes	87.039,68
5.	Ingresos patrimoniales	8.487,65
6.	Enajenación de inversiones reales	65.538,58
7.	Transferencias de capital	45.236,01
9.	Pasivos financieros	34.172,82
	Total presupuesto	515.692,77

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26, en propiedad.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peones de mantenimiento y adecuación de viales, parques y jardines.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 2 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Jaime Alonso Ruiz